



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11 de octubre de 2018 y según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expt. 2090/2018

V.- COOPERACIÓN

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DONATIVO A LA FUNDACIÓN LA MARATÓN DE TV3 PARA EL AÑO 2018

La coyuntura económica actual, en un contexto de crisis económica, hace que valores como la solidaridad y la ayuda a otros tomen un papel muy importante. La Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento promueve acciones que fomentan estos valores.

El año 2018 La Maratón de TV3 está dedicada al cáncer.

El cáncer representa la primera causa de muerte entre los hombres y la segunda entre las mujeres y su incidencia continúa siendo muy alta: se calcula que, a lo largo de su vida, lo tendrán 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres.

Según los expertos un 40% de los cánceres se podrían prevenir con unos hábitos de vida saludables y que es importante seguir los programas de detección precoz de los tumores de mama, de cuello de útero y de colon, así como los planes de vacunación. Pero un 60 % de los tumores no se pueden prevenir, y es necesario poderlos diagnosticar más precozmente, tratándolos mejor y conseguir más porcentaje de curación y cronificación.

La Maratón de 2018 tiene por objetivo la búsqueda, la sensibilización y divulgación social respecto al cáncer.

Entendiendo la importancia de colaborar con este tipo de enfermedades, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines este año 2018 participará activamente a la Maratón de TV3, tanto a nivel de movilización ciudadana como de forma económica

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Único.- Hacer un donativo de 250.-€ a la Fundación la Maratón de TV3, con cargo en la partida presupuestaria 04.2310.48952 del presupuesto de este año.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Documento firmado electrónicamente